

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 082-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC



082

Piura,

06 JUN 2017

VISTOS:

El Informe N° 015-2017/GRP-440310-MAQQ, recibido con fecha 26 de mayo de 2017, el Informe N° 833-2017/GRP-440310 de fecha 31 de mayo de 2017, el Memorando N° 465-2017/GRP-440300 de fecha 01 de junio de 2017, el Informe N° 019-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 02 de junio de 2017, el Informe N° 416 - 2017/GRP-440320 de fecha 02 de junio de 2017, relacionados con la Designación del Comité de Recepción de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA CAMARA DE BOMBEO PLUVIAL DE IGNACIO MERINO"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de agosto de 2016, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA y EL CONSORCIO F Y R**, suscribieron el Contrato N° 093-2016, para la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CAMARA DE BOMBEO PLUVIAL DE IGNACIO MERINO"**, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de efectuada la entrega del Terreno y por un monto ascendente a S/.47, 327. 29 (Cuarenta y Siete Mil Trecientos Veintisiete con 29/100 soles).

Que, con Informe N° 015-2017/GRP-440310-MAQQ, recibido con fecha 26 de mayo de 2017, el Ing. Manuel Augusto Quino Quispe con CIP N° 78242, en su calidad de Inspector de la Actividad, según Resolución de la Dirección General de Construcción N° 209-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de fecha 28 de noviembre de 2016, comunica al Director de Obras que mediante Carta N° 15-RRL.2017, el **CONSORCIO F Y R** ha presentado la Valorización Única por la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA CAMARA DE BOMBEO PLUVIAL DE IGNACIO MERINO"**, por un monto ascendente a S/.47,327.29 (Cuarenta y Siete Mil Trecientos Veintisiete con 29/100 soles), discrepando con la Valorización presentada, toda vez que contiene partidas no ejecutadas que revelan un incumplimiento contractual, debiendo tener en cuenta que se le otorgó una Ampliación de 15 días, siendo por ende la fecha de inicio de la actividad el 20 de octubre y finalización el 03 de noviembre del año 2016, sin embargo ante las continuas paralizaciones, recién ha culminado dicha actividad el día 27 de abril de 2017, con un retraso de 175 días, solicitando la designación del Comité de Recepción de la Actividad.

Que, con Informe N° 833-2017/GRP-440310, de fecha 31 de mayo de 2017, la Dirección de Obras, comunica a la Dirección General de Construcción (e), que el Ing. Manuel Augusto Quino Quispe con CIP N° 78242, Inspector de la Actividad, está informando la culminación de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA CAMARA DE BOMBEO PLUVIAL DE IGNACIO MERINO"**, según cuaderno de Actividad, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad, designando para tal efecto a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA
ING. REINERIO SEGUNDO ADRIANZEN VELÁSQUEZ
ING. MANUEL AUGUSTO QUINO QUISPE
Inspector de la Actividad

CIP N° 48210 PRESIDENTE
CIP N° 43747 MIEMBRO
CIP N° 78242 MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. WALTER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ
ECON. ORESTES VIGNOLO FARFAN

CIP N° 30687 PRESIDENTE
CEPT N° 209 MIEMBRO



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

082

Piura,

06 JUN 2017

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS

CIP N° 61435 MIEMBRO.

Que, mediante Memorando N° 465-2017/GRP-440300 de fecha 01 de junio de 2017, la Dirección General de Construcción (e), se dirige la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión remitiendo los actuados a fin de disponer la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE LA CAMARA DE BOMBEO PLUVIAL DE IGNACIO MERINO**" ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.

Que, con Informe N° 019-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 02 de junio de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE LA CAMARA DE BOMBEO PLUVIAL DE IGNACIO MERINO**", conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción, en cumplimiento del artículo 143° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

Que, mediante el Informe N° 419 -2017/GRP-440320 del 02 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción (e), la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA CAMARA DE BOMBEO PLUVIAL DE IGNACIO MERINO**" remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA CAMARA DE BOMBEO PLUVIAL DE IGNACIO MERINO**" el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA

ING. REINERIO SEGUNDO ADRIANZEN VELÁSQUEZ

ING. MANUEL AUGUSTO QUINO QUISPE

Inspector de la Actividad

CIP N° 48210 PRESIDENTE

CIP N° 43747 MIEMBRO

CIP N° 78242 MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ

ECON. ORESTES VIGNOLO FARFÁN

CIP N° 30687 Presidente

CEPT N° 209 Miembro



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

06 JUN 2017

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUDÍAS

082

CIP N° 61435 Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO F Y R** en su domicilio legal sito en C.H Villa California Mz. S Lt. 13 Castilla -Piura, debidamente representado por la Sra. **ROSSANY BRILLITH CARRILLO ARRUNATEGUI** con DNI N° 48017660.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

ING. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General (c)

